Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA
Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EVERARDO DE J. OSORIO LARA
RADICADO	2008-00212-00
ASUNTO	TERMINACIÓN PROCESO
INTERLOCUTORIO	N° 429

La Apoderada General de la Entidad demandante en este proceso, por medio de Apoderado, solicita al Despacho dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación y sin lugar a costas y como consecuencia ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se haya decretado y practicado dentro del proceso. Petición que será acogida por el Despacho, toda vez que la misma reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual expresa que presentado escrito auténtico proveniente del Acreedor o su Apoderado con poder para recibir, donde ponga en conocimiento el pago realizado por el ejecutado del crédito y las costas el Juez declarará terminado el proceso. Situación que se cumple en este proceso.

Por lo dicho, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

R E S U E L V E

1.- TERMÍNESE este proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado bajo el nro. 2008-00212-00 y en donde figuran como partes el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y EVERARDO DE J. OSORIO LARA, conforme lo establece el artículo 461 del Código de Procedimiento Civil.

2.- Consecuente con lo anterior, se levanta la medida de embargo de las sumas de dinero decretada en el proceso. Para la cancelación del embargo líbrese oficio a la Oficina del Banco Agrario de Colombia de este Municipio.

3.- Se ordena la entrega de los títulos materia de recaudo con las constancias de rigor al demandado.

4.- Cumplido lo anterior, archívese de inmediato y en forma definitiva este proceso.

NOTIFIQUESE

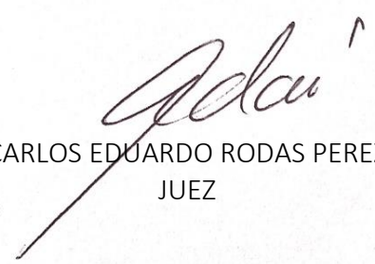

CARLOS EDUARDO RODAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 110 virtualmente hoy 13 de Octubre de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO